



HIPAA AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE COMO LA INFORMACION MEDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA Y COMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACION. POR FAVOR, REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.

Esta Práctica se compromete a mantener la privacidad de su información médica protegida ("PHI"), que incluye información sobre su condición de salud y la atención y el tratamiento que recibe de la Práctica. La creación de un registro que detalla la atención y los servicios que recibe ayuda a esta oficina a proporcionarle atención médica de calidad. Este Aviso detalla cómo su PHI puede ser utilizada y divulgada a terceros. Este Aviso también detalla sus derechos con respecto a su PHI. La privacidad de la PHI en los archivos del paciente estará protegida cuando los archivos sean tomados hacia y desde la Práctica colocando los archivos en una caja o caso breve y manteniéndose bajo la custodia de un médico o empleado de la Práctica autorizado para eliminar los archivos de la oficina de la Práctica.

NO SE REQUIERE CONSENTIMIENTO

La Práctica puede utilizar y/o divulgar su PHI para los fines de:

- (a) Tratamiento - Con el fin de proporcionarle la atención médica que necesita, la Práctica proporcionará su PHI a esos profesionales de la salud, ya sea en el personal de la Práctica o no, directamente involucrados en su atención para que puedan entender su condición de salud y necesidades.
- (b) Pago - Con el fin de recibir el pago por los servicios que se le proporcionan, la Práctica proporcionará su PHI, directamente o a través de un servicio de facturación, a los pagadores externos apropiados, de conformidad con sus requisitos de facturación y pago.
- (c) Operaciones de atención médica - Para que la Práctica opere de acuerdo con la ley aplicable y los requisitos de seguro y con el fin de que la Práctica continúe proporcionando atención de calidad y eficiente, puede ser necesario que la Práctica compile, use y/o divulgue su PHI.

La Práctica puede utilizar y/o divulgar su PHI, sin un Consentimiento por escrito de su parte, en los siguientes casos adicionales:

- (a) Información desidentificada - La información que no lo identifica e, incluso sin su nombre, no se puede utilizar para identificarlo.
- (b) Asociado comercial - A un socio comercial si la Práctica obtiene una garantía debida por escrito, de acuerdo con la ley aplicable, de que el socio comercial salvaguardará adecuadamente su PHI. Un socio comercial es una entidad que asiste a la Práctica en el compromiso de alguna función esencial, como una empresa de facturación que ayuda a la oficina a presentar reclamaciones de pago a compañías de seguros u otros pagadores.
- (c) Representante Personal - A una persona que, bajo la ley aplicable, tiene la autoridad para representarle en la toma de decisiones relacionadas con su atención médica.
- (d) Situaciones de emergencia -
 - (i) con el fin de obtener o prestarle tratamiento de emergencia siempre que la Práctica intente obtener su Consentimiento lo antes posible; O
 - (ii) a una entidad pública o privada autorizada por la ley o por su carta para ayudar en los esfuerzos de socorro en caso de desastre, con el propósito de coordinar su atención con dichas entidades en una situación de emergencia.
- (e) Barreras de comunicación - Si, debido a barreras de comunicación sustanciales o incapacidad para comunicarse, la Práctica no ha podido obtener su Consentimiento y la Práctica determina, en el ejercicio de su juicio profesional, que su Consentimiento para recibir tratamiento se deduce claramente de las circunstancias.
- (f) Actividades de Salud Pública - Tales actividades incluyen, por ejemplo, la información recopilada por una autoridad de salud pública, según lo autorice la ley, para prevenir o controlar enfermedades y que no lo identifique y, incluso sin su nombre, no pueda utilizarse para identificarlo.
- (g) Abuso, negligencia o violencia doméstica - A una autoridad gubernamental si la práctica es requerida por la ley para hacer dicha divulgación. Si la Práctica está autorizada por ley para hacer tal divulgación, lo hará si considera que la divulgación es necesaria para prevenir daños graves.



(h) Actividades de supervisión de la salud - Tales actividades, que deben ser requeridas por la ley, involucran a los organismos gubernamentales y pueden incluir, por ejemplo, investigaciones penales, acciones disciplinarias o actividades de supervisión general relacionadas con el sistema de atención médica de la comunidad.

(i) Procedimiento Judicial y Administrativo - Por ejemplo, la Práctica puede ser requerida para divulgar su PHI en respuesta a una orden judicial o una citación emitida legalmente.

(j) Propósitos de aplicación de la ley - En ciertos casos, su PHI puede tener que ser revelada a un funcionario de la ley. Por ejemplo, su PHI puede ser objeto de una citación del gran jurado. O bien, la Práctica puede divulgar su PHI si la Práctica cree que su muerte fue el resultado de una conducta criminal.

(k) Forense o Examinador Médico - La Práctica puede divulgar su PHI a un médico forense o forense con el fin de identificarlo o determinar su causa de muerte.

(l) Donación de órganos, ojos o tejidos - Si usted es un donante de órganos, la práctica puede divulgar su PHI a la entidad a la que usted ha aceptado donar sus órganos.

(m) Investigación - Si la Práctica está involucrada en actividades de investigación, su PHI puede ser utilizada, pero dicho uso está sujeto a numerosos requisitos gubernamentales destinados a proteger la privacidad de su PHI y que no lo identifica y, incluso sin su nombre, no se puede utilizar para identificarlo.

(n) Evitar una Amenaza para la Salud o la Seguridad - La Práctica puede revelar su PHI si considera que dicha divulgación es necesaria para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente para la salud o la seguridad de una persona o el público y la divulgación es a una persona que es razonablemente capaz de prevenir o disminuir la amenaza.

(o) Compensación al Trabajador - Si usted está involucrado en una reclamación de Compensación al Trabajador, la Práctica puede ser requerida para divulgar su PHI a una persona o entidad que sea parte del sistema de Compensación al Trabajador.

Recordatorios de citas

- Su proveedor de atención médica o un miembro del personal pueden divulgar su información médica para comunicarse con usted y proporcionar recordatorios de citas. Si no está en casa para recibir un recordatorio de cita, se dejará un mensaje en su contestador automático, correo de voz o con la persona que responde a la llamada.
- Usted tiene el derecho de rechazar nuestra autorización para ponerse en contacto con usted para proporcionar recordatorios de citas. Si nos niega la autorización, no afectará el tratamiento que le proporcionamos.

Registro de inicio de sesión

Esta práctica mantiene un registro de inicio de sesión para las personas que buscan atención y tratamiento en la oficina. Esta hoja de inicio de sesión se encuentra en una posición donde el personal puede ver fácilmente quién está buscando atención en la oficina, así como la ubicación de la persona dentro de la suite de oficina de la práctica. Esta información puede ser vista por, y es accesible a, otras personas que buscan atención o servicios en las oficinas de la Práctica.

Familia/Amigos

La Práctica puede revelar a su familiar, a otro pariente, a un amigo personal cercano o a cualquier otra persona identificada por usted, su PHI directamente relevante para la participación de dicha persona con su cuidado o el pago de su atención a menos que usted dirija la Práctica en sentido contrario. La Práctica también puede usar o divulgar su PHI para notificar o ayudar en la notificación (incluyendo identificar o localizar) a un miembro de la familia, un representante personal u otra persona responsable de su cuidado, de su ubicación, condición general o muerte. Sin embargo, en ambos casos se aplicarán las siguientes condiciones:

- a) Si usted está presente en o antes del uso o divulgación de su PHI, la Práctica puede usar o divulgar su PHI si usted está de acuerdo, o si la Práctica puede inferir razonablemente de las circunstancias, sobre la base del ejercicio de su juicio profesional que usted no se opone al uso o divulgación.



- (b) Si usted no está presente, la Práctica determinará, en el ejercicio del juicio profesional, si el uso o la divulgación es en su mejor interés y, si es así, divulgará sólo la PHI que sea directamente relevante para la participación de la persona con su cuidado.

Autorización

Los usos y/o divulgaciones, distintos de los descritos anteriormente, se realizarán únicamente con su Autorización por escrito.

Su derecho a revocar su autorización

Usted puede revocar su autorización a nosotros en cualquier momento; sin embargo, su revocación debe ser por escrito.

Restricciones

Puede solicitar restricciones sobre cierto uso y/o divulgación de su PHI según lo dispuesto por la ley. Sin embargo, la Práctica no está obligada a aceptar las restricciones solicitadas. Para solicitar restricciones, debe enviar una solicitud por escrito al Oficial de Privacidad de la Práctica. En su solicitud por escrito, debe informar a la Práctica de qué información desea limitar, si desea limitar el uso o divulgación de la Práctica, o ambos, y a quién desea que se apliquen los límites. Si la Práctica acepta su solicitud, la Práctica cumplirá con su solicitud a menos que la información sea necesaria para proporcionarle tratamiento de emergencia.

Usted tiene derecho a

Inspeccionar y obtener una copia de su PHI según lo proporcionado por 45 CFR 164.524. Para inspeccionar y copiar su PHI, se le solicita que envíe una solicitud por escrito al Oficial de Privacidad de la Práctica. La Práctica puede cobrarle una tarifa por el costo de copiar, enviar por correo u otros suministros asociados con su solicitud.

Recibir comunicaciones confidenciales o PHI por medios alternativos o en ubicaciones alternativas. Debe hacer su solicitud por escrito al Oficial de Privacidad de la Práctica. La Práctica acomodará todas las solicitudes razonables.

Prohibir el informe de cualquier prueba, examen o tratamiento a su plan de salud o a cualquier otra persona por la que pague en efectivo o con tarjeta de crédito.

Reciba una contabilidad de las divulgaciones de su PHI según lo proporcionado por 45 CFR 164.528. La solicitud debe indicar en qué forma desea la lista (como una copia en papel o electrónica)

Reciba una copia impresa de este Aviso de Privacidad de la Práctica previa solicitud al Oficial de Privacidad de la Práctica.

Solicite copias de su PHI en formato electrónico si esta oficina mantiene sus registros en ese formato.

Modifique su PHI según lo dispuesto en 45 CFR 164.528. Para solicitar una enmienda, debe enviar una solicitud por escrito al Oficial de Privacidad de la Práctica. Debe proporcionar una razón que admita su solicitud. La Práctica puede denegar su solicitud si no es por escrito, si no proporciona una razón en apoyo de su solicitud, si la información a modificar no fue creada por la Práctica (a menos que la persona o entidad que creó la información ya no esté disponible), si la información no es parte de su PHI mantenida por la Práctica, si la información no es parte de la información que se le permitiría inspeccionar y copiar, y/o si la información es exacta y completa. Si no está de acuerdo con la denegación de la Práctica, tendrá derecho a presentar una declaración escrita de desacuerdo.

Recibir notificación de cualquier violación de la confidencialidad de su PHI por parte de la Práctica

Quejarse a la Práctica o a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, 200 Independence Avenue, S.W., Room 509F, HHH Building, Washington, D.C. 20201, 202 619-0257, correo electrónico: ocrmail@hhs.gov si cree que sus derechos de privacidad han sido violados. Para presentar una queja ante la Práctica, debe comunicarse con el Oficial de Privacidad de la Práctica. Todas las quejas deben ser por escrito.

Reconozco que se me proporcionó una copia del Aviso de Prácticas de Privacidad y que las he leído o rechazado la oportunidad de leerlas y entender el Aviso de Prácticas de Privacidad. Entiendo que este formulario se colocará en mi tabla de pacientes y se mantendrá durante seis años.

REQUISITOS DE LA PRÁCTICA



1. La práctica:

- La ley federal exige que mantenga la privacidad de su PHI y que le proporcione este Aviso de Privacidad detallando los deberes legales y las prácticas de privacidad de la Práctica con respecto a su PHI.
- Está obligado a cumplir con los términos de este Aviso de Privacidad.
- Se reserva el derecho de cambiar los términos de este Aviso de Privacidad y de hacer efectivas las nuevas disposiciones del Aviso de Privacidad para toda su PHI que mantiene.
- Le distribuirá cualquier Aviso de Privacidad revisado antes de la implementación.
- No tomará represalias contra usted por presentar una queja.

Firma del paciente: _____